

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

1595 *Acuerdo de 17 de junio de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba someter a consulta pública previa la elaboración de una nueva Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos.*

El artículo 9.2 de la Constitución española establece la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública.

En este sentido el artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas.

A tal efecto el artículo 133 del la LPAC regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamentos señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente puedan verse afectados por la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada ley, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016, las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

La Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos fue aprobada por Acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2009. Desde entonces el municipio de Madrid ha experimentado un notable desarrollo en los servicios municipales de limpieza, recogida, transporte y tratamiento de residuos, lo que supone la necesidad de ajustar a la realidad las condiciones del uso de los recipientes municipales destinados al depósito de residuos, la incorporación de las nuevas modalidades de recogida puerta a puerta, de la recogida selectiva orgánica, de los nuevos puntos limpios de proximidad, así como la inclusión del concepto de "reutilización" para determinados objetos que pudieran considerarse como idóneos en ese aspecto; por otro lado, en materia sancionadora es preciso ordenar, sistematizar, simplificar y clarificar todo el régimen sancionador, adaptándolo al mismo tiempo a las nuevas leyes administrativas, tipificar nuevas conductas infractoras emergentes en la realidad cotidiana actual, establecer una graduación en tramos de las sanciones, así como dar cabida a medidas alternativas al pago de sanción económica, con objeto de sensibilizar y concienciar al infractor.

Consecuencia de ello, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2018, se aprobó someter a consulta pública previa la elaboración de una nueva Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de la Gestión de Residuos, durante un plazo de 30 días naturales.

Pese a ello, y teniendo en cuenta la nueva normativa comunitaria, estatal y autonómica y la evolución de los servicios de limpieza, recogida, transporte y tratamiento de residuos, así como las nuevas demandas y formas de utilizar el espacio público por parte de la ciudadanía, se hace necesaria la aprobación de una nueva consulta pública previa a la elaboración de una nueva Ordenanza, con el fin de plantear a los destinatarios de la misma, cuestiones que permitan innovar soluciones eficaces socialmente consensuadas con los problemas del presente en la gestión de los residuos, su tratamiento, la limpieza y el ámbito sancionador.

Las mencionadas Directrices establecen que corresponde a la Junta de Gobierno, a propuesta del titular del Área de Gobierno competente por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública de las iniciativas normativas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 17 de junio de 2021,

ACUERDA

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la elaboración de una nueva Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos durante un plazo de 30 días naturales.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 17 de junio de 2021.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.